



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30237

15/12/2020

77411

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar, respecto al funcionamiento de reparto de esfuerzo de reducción de emisiones en el marco Unión Europea, que, en la actualidad, el objetivo global de reducción de emisiones de la Unión Europea reparte entre 1) los sectores sujetos al sistema europeo de comercio de derechos de emisión (ETS), y 2) los sectores difusos. Los objetivos de ETS se alcanzan a nivel comunitario y los objetivos de los sectores difusos se reparten de forma individualizada a los Estados miembro.

Expuesto esto, se puede decir que “las emisiones restantes” son las emisiones de sectores sujetos al sistema europeo de comercio de derechos de emisión - ETS - (Ley 1/2005, de 9 de marzo).

A grandes rasgos, los focos emisores afectados por este régimen son las instalaciones de generación de energía eléctrica, la industria y el transporte aéreo. En la medida en que haya grandes dispositivos de combustión con potencia térmica nominal de más de 20 MW, también pueden estar afectadas instalaciones del sector residencial, comercial o servicios.

En cada caso, se establecen umbrales concretos de producción o exenciones diversas. La definición detallada de las actividades reguladas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, correspondientes a ese 42% de emisiones restantes, se encuentra en el Anexo I de la Ley 1/2005.

Madrid, 05 de febrero de 2021